

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE

Candelaria, Valle, noviembre 27 de 2020

Auto interlocutorio No. 1006

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ALIRIO MIGUEL MORA MARTINEZ
Radicación: 76-130-40-89-001-2019-00126-00

El Despacho dará aplicación al artículo 121 inciso 5 del CGP, esto es prorrogar por una sola vez el termino para resolver la instancia por seis (06) meses más, a partir del día treinta (30) de los corrientes, advertido que simultáneamente deben de atenderse eventos de control de garantías y conocimiento en el área penal, acciones constitucionales, la ejecución de sus sentencias civiles y penales, así como comisiones emanadas de otros despachos y la sustanciación y decisión de demandas civiles y de familia.

En virtud de ello **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR por seis (06) meses el termino para resolver el presente proceso, esto es, hasta el veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021) inclusive, de conformidad con lo establecido en artículo 121 inciso 5 del C.G.P. y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE
El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0919

JUZGADO 1º PROMISCOO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 146 de hoy notifiqué el
auto anterior.
Candelaria (V.), 27 NOV 2020.

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE